



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, quince de marzo  
Del año dos mil veintiuno**

**Resolución Administrativa N° 0221 -2021-CED-CSJUU/PJ.**

**Referencia:** Informe N° 102-2021-ABP-CSJUU, presentado por la Trabajadora Social Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, en relación al requerimiento del servidor **GUILLERMO FLORES DE LA CRUZ**, Técnico Judicial adscrito a la Segunda Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

**VISTO: Y CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.** - Mediante Informe Social N° 102-2021-ABP-CSJUU, presentado por la Trabajadora Social Lic. Evanof Berrios Córdova, cumple con informar que el colaborador FLORES DE LA CRUZ se encuentra hospitalizado y en cuanto le den alta le otorgaran el CIIT, precisando además que el referido colaborador viene haciendo subsidio, se encuentra hospitalizado y el CITT le van otorgar cuando le den de alta, hace de conocimiento para que se tome las medidas necesarias respecto a su inasistencia al Centro de Labores.

**Cuarto.**- De la revisión de autos, se advierte que no ha cumplido con presentar el Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, tal como lo dispuesto el pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 09 de enero del 2017, en tal virtud en mérito a lo dispuesto en el inciso 19 del artículo 96 del Texto Único Ordenado por la Ley Orgánica del Poder Judicial y el numeral 1.1, del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado por la Ley 27444 aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, dado el estado de salud del servidor, debe la servidora brindar apoyo al servidor para la presentación del FUT pertinente, así como debe presentar en merito a lo previsto en el numeral 1.2 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar de la acotada Ley 27444, se hace necesario cumpla con presentar el CITT por el que conste el periodo



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

de incapacidad, debiendo para tal fin también la trabajadora social brindar el apoyo respectivo.

**Quinto.** – En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT, según corresponda,** deberá gestionar y dado el estado de salud del servidor, apoyar y coordinar hasta la obtención del CITT, debiendo de forma oportuna y celeridad, elevar el informe social pertinente.

**Sexto.**- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **TENGASE PRESENTE** el informe social N° 102-2021-ABP-CSJJU presentado por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Evanof Berrios Córdova.
2. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA** con efectuar las coordinaciones, para la presentación del FUT del servidor.
3. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA**, con brindar apoyo, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la obtención y presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**